



Municipalidad de Tatumbula, F.M.
"Tiempo de Cambio 2018-2022"

ORDENANZA MUNICIPAL:

La Alcaldía Municipal de Tatumbula, Francisco Morazán, fundamentada en artículos 298 de la Constitución de la República; 2, 13 numerales 9, 10 y 16; 14 y 25 numerales 15 y 21 de la Ley de Municipalidades; 23, 24, 25, 34, 35, 36 y 132 y demás aplicables de la Ley de Policía y Convivencia Social y ante la gravedad de la crisis de salud originada por el COVID-19, ha resuelto poner en marcha el siguiente acuerdo:

PRIMERO: En el caso de las Pulperías, Mercaditos, abarroterías, farmacias y establecimientos que venden productos de la canasta básica, **a partir del viernes 24 de Abril de 2020, podrán aperturar a las 6:00 de la mañana y deberán cerrar a las 4:00 de la tarde, y deberán adoptar las medidas de higiene establecidas por el Estado. Además se les advierte que la alteración de precios dará lugar a las sanciones correspondientes, sin perjuicio de hacerlo de conocimiento de la Fiscalía Especial del Consumidor.**

SEGUNDO: El incumplimiento de la presente ordenanza conllevará la aplicación de multas y sanciones siguientes: **1) Multa de L. 1,000.00 por primera vez, y 2) Cierre del negocio durante el estado de emergencia, la aplicación corresponderá a la Municipalidad por medio del Departamento de Justicia Municipal, sin perjuicio de la responsabilidad de índole penal que amerite.**

TERCERO: La presente ordenanza tiene vigencia de efecto inmediato y de manera indefinida y surtirá los efectos a partir de la fecha de aprobación y difusión por cualquier medio idóneo en base al Artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social y será modificada o derogada según las disposiciones establecidas por el Gobierno de la República. **CUMPLASE.-**

Dado en Tatumbula, Francisco Morazán, a los 17 días de Abril de 2020.



Dirección: Barrio El Centro, Contiguo al C.E.P.G. Carlos Flores/ Teléfonos: 2278-2048/2278-2408/3259-1577

Email: municipalidadtatumbula@yahoo.com / RTN 08259995416543